



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR ACTA No.18 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 1 de 11</b>

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de Juntas, Tercer Piso, Bloque Administrativo	Jueves 13 de octubre de 2022	8:21 a. m.	12:03 m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente	Tatiana Isela Niebles Flores		X	
Delegada del Ministro de Educación Nacional	María Fernanda Polanía Correa	X		
Designado del Presidente de la República	Carmen Cecilia Villalba Sánchez	X		
Representante de los Exrectores	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Representante de los Docentes	Pedro José Blanco Tuirán	X		
Representante de los Estudiantes	Rhemy Daniel López Ospina	X		
Representante de los Egresados	Jorge Alberto Pérez Vides	X		
Rector	Jaime De La Ossa Velásquez	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Elsa Espinosa Oliver	Directora de la División Financiera
Eduar Bejarano Martínez	Docente directivo grupo Investigaciones Biomédicas
Pedro José Blanco Tuirán	Docente directivo grupo Investigaciones Biomédicas
Angélica María Olivero Romero	Directora de la División de Recursos Humanos
Liliana Fernández Vivero	Directora de la Unidad de Control Interno Disciplinario
Isela Verbel Herazo	Jefe de la Oficina Control Interno de Gestión

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.14, 15 y 16 de 2022.
3. Informes financieros: <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecuciones de ingresos y egresos corte 31 de agosto de 2022.</li><li>- Informe de Tesorería corte agosto de 2022.</li><li>- Adiciones y Traslados.</li></ul>
4. Informe de Rectoría.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea y organiza el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el manual de funciones del cargo de Director de la Unidad de Control Interno Disciplinario, y se asigna funciones al cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifican los Artículos Nros.02, 03 y 04 del Acuerdo Nro.20 de 2008, se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.13 de 2022".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se autoriza al rector para suscribir la Magna Charta Universitatum de la Universidad de Bolonia".
9. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: "Por medio de la cual se autoriza realizar una estancia de investigación internacional por parte de un docente adscrito al departamento de Biología y Química".
10. Correspondencia.
11. Proposiciones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

La Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

**MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI \_\_\_ NO X**

**NUEVO ORDEN DEL DÍA****2. Estudio y aprobación de las Actas Nros.14, 15 y 16 de 2022.****Acta Nro.14 de 2022.**

Se hizo lectura del Acta Nro.14 de 2022, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla con las modificaciones sugeridas.

**Acta Nro.15 de 2022.**

Se hizo lectura del Acta Nro.15 de 2022, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla

**Acta Nro.16 de 2022.**

Se hizo lectura del Acta Nro.16 de 2022, los miembros del Consejo Superior decidieron, aprobarla, con las modificaciones sugeridas.

**3. Informes financieros:****- Ejecuciones de ingresos y egresos corte a 31 de agosto de 2022.****➤ Ingresos:**

La Directora de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos totales de la Universidad de Sucre a 31 de agosto de 2022, adujo que los mismos ascendieron a la suma de \$94.690.107.203, incluyendo los recursos del balance y \$52.522.985.228 sin incluir recursos del balance, con un porcentaje de ejecución de 87,95 % sin SPGR y 69% Incluyendo SPGR.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$51.935.399.946, con una participación del 14,89 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y 69% de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Las transferencias de otras unidades de gobierno ascendieron a \$37.838.852.895 con una participación del 40 % con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y una ejecución del 74% con respecto al valor presupuestado.

En agosto fueron recibidos: el aporte ordinario de la Nación por valor de \$2.284.383.340, \$252.817.649 por Devolución IVA, \$35.000.000 del Convenio de Prestación de Servicios Colombia que Soñamos.

El valor ejecutado de los Recursos de Capital era de \$42.754.707.257 Los rendimientos financieros tienen un valor consolidado a la fecha de corte de \$401.000.808, los correspondientes al mes de agosto ascendieron a la suma de \$58.710.896 distribuidos así: \$18.269.438,98, se generaron en cuentas donde se manejan recursos propios, \$10.155.694 en la cuenta de Estampilla U de Sucre. \$855.139.

En la cuenta de Estampilla Universidad Nacional y demás Universidades, \$820.172,45 en las cuentas de los Convenios, \$1.027 en la cuenta del CREE, \$56.806,19 en la cuenta de los recursos del MEN Ley 1873, \$14.661.270,63 en la cuenta de recursos Plan de Fomento Ley 1955 de 201 9, \$861.671,26 en la cta. de Saneamiento Pasivos y \$13.029.676,44 en la cuenta de Polideportivo- Mindeportes.

**➤ Egresos:**

A 31 de agosto de 2022 los egresos totales ascendían a \$65.345.864.062 (sin SPGR) lo que representa el 55,55% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$43.766.283.593 y se pagaron \$37.697.502.272 (86,13%).



Los Servicios Personales fueron del orden de \$27.777.572.366 lo que corresponde al 54,17% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$26.790.429.422 y hubo pagos por \$23.517.549.958 (87,78%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$6.731.930.479 con un 71,49% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$4.153.450.695 y se pagaron \$3.753.490.653 (90,37%). Las Transferencias ascendieron a \$6.729.668.755 (76,72%) se causaron \$6.124.711.956 y se pagaron \$5.252.007.846 (85,75%) por este concepto. El Servicio de la Deuda ascendió a \$0 pues no hay deuda con entidades de crédito en 2022.

La ejecución consolidada por concepto de Convenios en el mes de agosto ascendió a \$11.697.318.452 con una ejecución del 67,50 %, hubo causaciones por \$1.242.173.158 y pagos por valor de \$1.236.992.658 (99,58%).

Los recursos ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$22.409.374.010 lo que corresponde a 49,09% de lo presupuestado en el rubro. Hubo causaciones por \$5.455.518.362 y hubo pagos por valor de \$3.937.461.157 (72,17%).

De los Recursos de Inversión SPGR se Ejecutaron \$8.210.153.185,23 (43,61) se causaron \$10.708.995.425,31 y se pagaron \$9.836.315.573,33 (91,85%).

#### ➤ Cuadros Comparativos:

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de agosto durante los años 2021 y 2022, podemos observar una variación de 38,24%, pasaron de ejecutarse \$68.498.845.774 en 2021 a ejecutarse \$94.690.107.203 en 2022, es decir \$26.191.261.429 más en 2022.

Los ingresos propios presentan una variación del 28,35 % del 2022 con respecto al 2021, pasaron de recaudarse \$8.854.451.010 en 2021 a recaudarse \$11.364.966.071 en 2022, es decir \$2.510.515.061 más en 2022. Los aportes presentan una variación del 6,17 % y los Recursos de capital presentan una variación de 99,50% (Representados básicamente en recursos del Balance).

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos apreciamos una variación de 14,58 % del 2022 con respecto al 2021 (sin SPGR) pasaron de ejecutarse \$57.032.860.946 en 2021 a una ejecución de \$65.345.864.062 en 2022, es decir \$8.313.003.116 más en 2022.

Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas las presenta la ejecución de los gastos generales con (74,09%) y las transferencias (33,78%) respectivamente. La variación en la ejecución de los recursos del SPGR fue del -5,11 % pasaron de ejecutarse \$8.652.180.437,45 en 2021 a ejecutarse \$8.210.153.185,22 en 2022. Se adjunta informe (**Anexo 1**).

#### ➤ Informe de Tesorería a corte 31 de agosto de 2022.

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de agosto de 2022, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	%
RECURSOS PROPIOS	\$ 14.720.734.987,75	25,70%
CONVENIO	\$ 5.398.817.521,38	9,42%
ESTAMPILLA U. de SUCRE	\$ 9.652.184.646,26	16,85%
ESTAMPILLA U: PUBLICAS	\$ 1.444.987.383,00	2,52%
CREE	\$ 8.095.688,76	0,01%
RECURSOS INVERSION MEN LEY 1873/17	\$ 89.515.376,14	0,16%
RECURSOS LEY 1955/19 PLAN DE FOMENTO	\$ 13.366.340.480,24	23,33%
SANEAMIENTO PASIVOS 2020 Y 2021	\$ 731.772.988,54	1,28%
POLIDEPORTIVO MINDEPORTE	\$ 11.875.412.973,63	20,73%
TOTAL BANCOS	\$ 57.287.862.045,70	100,00%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de agosto de 2022, era de \$57.287.862.045,70.

El saldo en cuentas donde se manejan recursos propios ascendía a \$14.720.734.987,75 los cuales representan el 25,70% de los recursos en bancos; \$5.398.817.521,38 correspondían a recursos de convenios (9,42%) \$9.652.184.646,26 a recursos de inversión provenientes de Estampilla Universidad de Sucre, los



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.18 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 4 de 11</b>

cuales constituyen el 16,85%, \$1.444.987.383 a Estampilla Universidades Publicas (2,52%) , \$8.095.688,76 a recursos del CREE, los cuales representan el 0,01 %, \$89.515.376,14 a recursos de Inversión MEN Ley 1873/17, \$13.366.340.480,24 a recursos Plan de Fomento Ley 1955/19 (23,33%) y \$731.772.988,54 a Recursos de Saneamiento de Pasivos 2020 y 2021 (1,28%) y \$11.875.412.973,63 a Recursos Polideportivo Mindeporte, los cuales representan el 20,73% del total de saldo en bancos a la fecha de corte.

Los pagos totales durante el mes de agosto de 2022 ascendieron a \$6.364.561.471,41, La nómina del mes de agosto tuvo un valor de \$4.394.145.700 y fue cancelada el día 1 de septiembre de 2022. El saldo de las Cuentas por Pagar con corte a diciembre 31 de 2021, ascendía a la suma de \$10.454.664.

Los ingresos (presupuestales) del mes de agosto por concepto de servicios educativos, venta de bienes y servicios, otros ingresos, aportes y recursos de capital sumaron en total \$94.690.107.203. Los ingresos propios ascendieron a \$14.096.547.051, por concepto de transferencias de otras unidades de Gobierno se recibieron \$ 37.838.852.895 y de los recursos de capital en total se recaudaron \$42.754.707.257 correspondientes a los rendimientos financieros.

	<b>Valor Ejecutado agosto 31 / 2022</b>	<b>%</b>
Recursos Propios	\$ 14.096.547.051,00	14,89%
Aportes	\$ 37.838.852.895,00	39,96%
Recursos de capital	\$ 42.754.707.257,00	45,15%
Total Ingresos corte agosto 31 de 2022	<b>\$ 94.690.107.203,00</b>	100,00%

<b>Total Saldo en Bancos junio de 2022</b>	<b>Ingresos mes de agosto de 2022</b>	<b>Egresos agosto 2022</b>	<b>Total Saldo en Bancos agosto 31 de 2022</b>
\$ 59.890.972.536,07	\$ 3.761.450.981,04	-6.364.561.471,41	<b>\$ 57.287.862.045,70</b>

El saldo total en bancos con corte julio 31 de 2022 era de \$59.890.972.536,07. Si a este valor sumamos los ingresos totales (en bancos) en el mes de agosto de 2022 y descontamos los pagos totales efectuados en ese mes, obtenemos el saldo total en bancos de \$57.287.862.045,70 corte 31 de agosto de 2022. (Existen ingresos tales como, reintegro de incapacidades, reintegros de nómina, recursos a favor de terceros, rendimientos financieros de terceros, etc. (\$113.899.296,09) que son ingresos de tesorería, pero no constituyen ingresos presupuestales del mes. **(Anexo 2)**).

#### ➤ **Adiciones y Traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.919 del 10 de agosto de 2022: "Por la cual se hace traslado presupuestal".
- Resolución No.0993 del 24 de agosto de 2022: "Por la cual se crea una subcuenta y se hace traslado".
- Resolución No.0994 del 24 de agosto de 2022: "Por la cual se crea una subcuenta y se hace traslado".
- Resolución No.1024 del 29 de agosto de 2022: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
- Resolución No.1025 del 29 de agosto de 2022: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
- Resolución No.1032 del 31 de agosto de 2022: "Por la cual se hace traslado presupuestal".
- Resolución No.1040 del 31 de agosto de 2022: "Por la cual se hace una adición presupuestal".
- Resolución No.1042 del 31 de agosto de 2022: "Por la cual se hace traslado presupuestal". **(Anexo 3)**.

#### ➤ **Proyección de Flujo de Caja.**

Se presentó flujo de caja proyectado a corte agosto 31 de 2022.

El Consejo Superior dio por recibido el informe financiero.

#### **4. Informe de Rectoría.**

El Rector presentó informe de gestión de la Rectoría, del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2022. Se adjunta informe **(Anexo 4)**.

El Consejo Superior dio por recibido el informe de Rectoría.

Siendo las 9:00 am se unió a la sesión de manera virtual la Designada del Presidente de la República.

El Representante de los egresados intervino para manifestar que, en el marco de la suscripción de los convenios de egresados, hay inconvenientes con muchos de ellos, en cuanto al acceso y/o beneficio por el tema de la carnetización, por esto dejó la propuesta de buscar una solución alternativa al Canet, indicando



que existen herramientas digitales que se pueden implementar, así mismo hizo alusión a que muchos de los egresados han pagado su carnet desde el año 2020 y no se les ha entregado. Señaló el Representante de los Egresados que junto a sistemas se ha revisado la posibilidad de utilizar el módulo de verificación de egresados de la página web institucional, pero dicha alternativa se puede dificultar al momento de la verificación en sitio puesto que muchas veces el acceso es complejo.

Frente a lo anterior, el Rector indicó que se va a estudiar la posibilidad de la carnetización digital, y con respecto a los egresados existe la obligación de entregárselos a partir de la vigencia 2020, en este sentido, señaló que se está haciendo la evaluación de los recursos con que cuenta la universidad para entrega de dichos carnets en físico o digital en la medida en que no sea muy oneroso, por ello, esta propuesta queda supeditada al presupuesto. El Rector solicitó una espera para darle solución al tema de carnetización de los egresados.

El Representante de los egresados sugirió crear un aplicativo para que el egresado ingrese su número de identificación y se reporte la información, sin necesidad de la utilización del carnet.

#### **5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea y organiza el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Sucre”.**

Se leyó oficio 142 de fecha 3 de octubre de 2022 suscrito por el Rector, por medio del cual remite para su estudio y aprobación por parte de este organismo, el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se crea y organiza el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Sucre”, propuesta que se desarrolla dentro del Grupo Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Sucre el cual posee una amplia práctica de investigación.

En su argumentación se informa que la investigación biomédica ha sido, a lo largo de toda su historia, un objetivo institucional, apoyado por sus directivos e integrado en la cultura de los profesionales que consideran la actividad investigadora entre lo mejor de su patrimonio y singularidad. Los directivos del grupo recomiendan a la Universidad de Sucre que se estudie la posibilidad de constituir un Instituto de Investigaciones Biomédicas debido a que la tradición investigadora del grupo, su naturaleza docente y el nivel alcanzado por sus resultados de investigación indican que el grupo puede y debe aspirar a conseguir este objetivo. A finales del año 2011 se decidió diseñar un Plan Estratégico de Investigación que debía constituir el primer paso para avanzar hacia la creación del Instituto. En este sentido el Grupo, enfocado ya a constituirse como núcleo básico del futuro Instituto de Investigaciones Biomédicas del Caribe, elaboró un Plan Estratégico de Investigación adaptado a los requisitos marcados por las reglamentaciones vigentes para la acreditación de Institutos de Investigación en Salud (IIS). De esta manera, con la elaboración del Plan Estratégico de Investigación del Instituto se desplegaron unos planes de acción que incluían tanto la puesta en marcha de los planes que ha de tener un IIS (Plan de Formación, Priorización y Proyecto Científico) como otros planes enfocados a la propia transformación del Grupo en Instituto (Plan de organización y gestión, Plan de Cooperación y Plan de viabilidad para la acreditación como IIS). Como se detalla en la solicitud. Se adjunta solicitud (**Anexo 5**).

Para la sustentación de este punto se invitó al docente Eduar Bejarano, líder del grupo de investigaciones biomédicas de la Universidad de Sucre quien inició su intervención señalando a los miembros del Consejo Superior el contexto de cómo surgió la necesidad de creación del instituto, la conformación del grupo de investigación, destacando, que este grupo de investigaciones biomédicas tiene la máxima categoría que otorga el Ministerio de Ciencias, que es la categoría A1, los logros alcanzados, la experiencia, y su consolidación como referente regional, y la gran capacidad de gestión de recursos externos para hacer investigación ante el Ministerio de Ciencias, Sistema General de Regalías, así como los vínculos con instituciones y entidades nacionales e internacionales, destacando, que producto de estos proyectos de investigación se ha venido consolidando una infraestructura física y tecnológica bastante sólida.

Continuando con su intervención el docente Bejarano, indicó que considerando todos los aspectos mencionados, como la experiencia que se tiene en investigación, la infraestructura, la formación integral a estudiantes a nivel de pregrado y posgrado es que se trae a consideración del Consejo Superior la posibilidad de crear un instituto de investigación en salud, el cual señaló, deberá estar adscrito a la Rectoría, también hizo referencia a los objetivos, el enfoque a la investigación, creación de productos, biovigilancia en tiempo real, el desarrollo de medicamentos, la meta de contribuir a mejorar las condiciones de salud, el enfoque a la innovación y por ultimo como estaría organizada la estructura orgánica del instituto.

Seguidamente el Rector mencionó que en ciencia, tecnología e innovación hoy se debe superar la barrera de



los grupos y pasar a los institutos, que le permitan a la universidad obtener recursos de manera paulatina y logros diferentes. Señaló que el instituto además de los compromisos que se adquirieron por los grupos de investigación, viene a convertirse en lo que debió ser en su momento el laboratorio departamental que nunca funcionó, como instituto se tiene la posibilidad de traer investigadores residentes financiados por otras instituciones, además de ser una oportunidad importante para el avance de la investigación de la universidad, y de incrementar su nivel y así prestar un servicio más avanzado y especializado del que hoy se está ofreciendo, que irá del diagnóstico a investigación especializada, se logrará con el instituto una posición muy importante, con la posibilidad de ser líderes a nivel regional, recalcó el Rector que por ser universidad acreditada tenemos que ir trascendiendo del grupo al instituto de una manera rápida pero segura.

A continuación, el Representante de los Exrectores manifestó que lo considera como una excelente iniciativa, señaló que cualquier información que pueda generar la Universidad viniendo del instituto de investigación va a tener la credibilidad suficiente para darles tranquilidad a todos los usuarios necesitados de esta.

En cuanto a la conformación del consejo rector señalado en el proyecto de acuerdo, el Representante de los ex Rectores hizo alusión a que el "título de doctor" debería modificarse por "título de doctorado", sugiere modificar esto en el proyecto de acuerdo para no generar confusión y que quede claro que se trata de un profesional con título de doctorado y no de un doctor "medico" o cualquier otro profesional al que ordinariamente se le refiere por tal.

Posteriormente el Representante del Sector productivo preguntó si la universidad para efectos de poner en funcionamiento el instituto debe realizar alguna inversión.

El Rector respondió a la anterior pregunta indicando que considera que no, porque según lo aprobado por el Consejo Superior los docentes pueden realizar tres labores, descarga por investigación, descarga por docencia y descarga por extensión, por tanto lo que se hace es una reacomodación de la distribución de su tiempo, no habría la necesidad de tener un nuevo cargo, el reemplazo del docente que pasa a investigación o a director le vale a la universidad menos de la mitad de los que cuesta ese doctor, en este sentido indicó que la idea es no sacar recursos de la universidad sino traerle a esta, la conformación es entre nosotros mismos, señaló.

El Representante de las Directivas Académicas manifestó que su única duda es respecto a la estructura, en cuanto a la elección de los miembros, ya que en el documento no se hace referencia a ello.

El representante de los Docentes expresó frente a la inquietud anterior que esto se encuentra en un documento a través del cual se reglamenta el instituto.

La Presidente (e) manifestó que hay aspectos del proyecto de acuerdo que es necesario ajustar y que aún no están incluidos, señaló que es importante hacer una revisión adicional, relacionado con el tema del espacio físico, la gestión de recursos, ingresos, su utilización y contabilización dentro de la Universidad, hay elementos de tipo administrativo que aún no están claros, así como de talento humano, indicó que si bien existe un estudio de viabilidad, se requieren los soportes, lo cual debe obedecer a un trabajo conjunto entre la oficina de planeación y el área financiera.

El Representante de los Egresados, intervino para reconocer el trabajo adelantado para la creación del instituto y su pertinencia, planteó la necesidad que desde su creación haya un derrotero administrativo que permita su sostenibilidad en el tiempo, y se establezca como una unidad administrativa donde se tenga clara toda la disposición de funciones para la debida prestación del servicio a la sociedad, y que pueda ser operativo y funcional, sugiere el Representante de los Egresados, que se debe seguir trabajando con planeación y con la oficina administrativa, sobre toda la parte de financiamiento, recalando que sobre la pertinencia no hay ninguna duda.

El Representante de los Docentes manifestó que a través del proyecto de acuerdo en revisión se solicita únicamente la creación del instituto de Investigaciones Biomédicas, no la reglamentación, esto con base en el compromiso derivado del convenio suscrito con la Gobernación de Sucre y Minciencias, precisando que lo relativo a la reglamentación, se está trabajando paralelamente, para ello se solicitó a la Vicerrectoría Administrativa y la oficina de Planeación la elaboración de un estudio de costos.

Al respecto el Representante de los Egresados señaló que si este proyecto de acuerdo únicamente hace referencia a la creación del instituto debe contener lo relacionado con la organización, y en este sentido debe dejarse estructurado de otra forma, con un solo artículo relativo a la creación.



La Presidente (e) reiteró que si bien entiende los compromisos, la creación del instituto abarca todo lo que se está solicitando, porque esa es la función del Consejo Superior dentro de la parte organizativa, no es solo por cumplir, se requiere un formalismo, y los soportes suficientes, se debe crear teniendo todo claro.

El Consejo Superior previo análisis y discusión, decidió aplazar la aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea y organiza el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Sucre hasta contar con todos los soportes y ajustes solicitados.

**6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el manual de funciones del cargo de Director de la Unidad de Control Interno Disciplinario, y se asigna funciones al cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre".**

Se leyeron los oficios RH.170 y CID-117 de fechas de fecha 3 de octubre y 27 de septiembre de 2022, suscritos por las Directoras de la División de Recursos Humanos y de la Unidad de Control Interno Disciplinario, respectivamente, por medio del cual remiten aval al proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifica el manual de funciones del cargo de Director de la Unidad de Control Interno Disciplinario, y se asigna funciones al cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre", propuesta que se argumenta de conformidad con el nuevo Código General Disciplinario en su artículo 12, modificado por el artículo 3 de la Ley 2094 de 2021, que establece: "ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal. En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento.

De conformidad con lo anterior, es necesario cambiar el manual de funciones del cargo de Director de la Unidad de Control Interno Disciplinario, primeramente, modificando el eje normativo por el que se rige su propósito principal, y además separando los roles de instrucción y juzgamiento, estableciendo este último en un funcionario diferente. Así las cosas, se hace necesario asignar las funciones correspondientes a la etapa de juicio, a otro cargo de la Universidad de Sucre, con las mismas competencias.

Conforme a ello, es necesario modificar el artículo 2 del Acuerdo No. 01 de 2012, en la parte concerniente a las funciones del cargo Director de la Unidad de Control Interno Disciplinario, Código 0128 grado 03, excluyendo la funciones de la etapa de juzgamiento, como consecuencia de lo anterior, y garantizando la independencia, imparcial y autonomía se hace necesario añadir al ítem III del acuerdo No.19 de 2012 - modificado por el acuerdo 3 de 2013-, correspondiente a las funciones del Jefe de la Oficina Jurídica, las funciones en la etapa de juicio en el proceso disciplinario. Como se detalla en la solicitud. Se adjunta solicitud **(Anexo 6)**.

A las 10:31 am la Designada del Presidente de la República abandonó la sesión.

Para la sustentación del proyecto de acuerdo se invitó a Liliana Fernández Vivero, Directora de la Unidad de Control Interno Disciplinario quien explicó a los miembros del Consejo Superior, los fundamentos de orden legal que dan lugar a la modificación del manual de funciones del cargo de Director de la Unidad de Control Interno Disciplinario, y a su vez se asignan funciones al cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre.

El Representante de los Exrectores solicitó que se debe citar en el título del proyecto los dos acuerdos sujetos de modificación.

El Representante de los Egresados sugirió que el título del proyecto no debe ser la modificación del manual, si no que se plasme como actualización y que a su vez se incorporan las funciones de juzgamiento.

El Representante de los Egresados aprovechó este escenario para elevar la solicitud ante los demás miembros del Consejo Superior, la necesidad de que se lleve a cabo la actualización del manual de funciones en su integralidad, de conformidad a lo que establece la Función Pública.

Posterior a su revisión, el Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo con los ajustes sugeridos.



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.18 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 8 de 11</b>

**7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifican los Artículos Nros.02, 03 y 04 del Acuerdo Nro.20 de 2008, se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.13 de 2022”.**

Se leyó oficio CI-130 de fecha 6 de octubre de 2022, suscrito por la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, por medio del cual remite para su estudio el proyecto Acuerdo: “Por medio del cual se modifican los Artículos Nros.02, 03 y 04 del Acuerdo Nro.20 de 2008, se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.13 de 2022”, Se adjunta solicitud (**Anexo 7**).

Para la sustentación del proyecto de acuerdo se invitó a la señora Isela Verbel Herazo Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión, quien argumentó que dicha propuesta se presenta en atención a una corrección de forma, debido a un error de transcripción, pues se derogó en su totalidad el Acuerdo Nro.20 de 2008, donde no se tuvo en cuenta el artículo 1º, el cual adopta el Sistema de Gestión de la Calidad.

Finalizada la sustentación, el Representante de los Egresados intervino para hacer una observación frente al proyecto, manifestando que a través de este, en su título se da a entender que se retrotrae un acuerdo que ya no existe, por ello no debería establecerse “*Por medio del cual se modifican los Artículos Nros.02, 03 y 04 del Acuerdo Nro.20 de 2008*”, sugiere que se debe estructurar un nuevo proyecto de acuerdo en el que se especifique que se adopta o actualiza el comité institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad, y se incorpora el artículo 1 de ese acuerdo que ya no existe y se deja el articulado del acuerdo N°13 de 2022, con esto quedaría un acuerdo, donde va a estar contemplado tanto la creación como la actualización de las funciones del comité.

Reiteró que se debe derogar todo y a su vez se expida un nuevo acuerdo que en su título se establezca “por medio del cual se crea el sistema de gestión de calidad y se crea el comité institucional de coordinación de Control Interno de la Universidad de Sucre”

Seguidamente la Presidenta (e) solicitó que el proyecto de acuerdo sea revisado con la Oficina Jurídica, y se ajuste de conformidad a las observaciones efectuadas.

De conformidad a lo anterior, el Consejo Superior decidió aplazar la aprobación de este acuerdo, para que sea ajustado con base en las observaciones y comentarios realizados, lo cual deberá ser revisado por la Oficina Jurídica.

**8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se autoriza al rector para suscribir la Magna Charta Universitatum de la Universidad de Bolonia”.**

La Secretaria General informó que el Consejo académico en sesión del 27 de septiembre de 2022, decidió avalar la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, por medio de la cual solicita autorización para suscribir la Magna Charta Universitatum de la Universidad de Bolonia, la cual es un documento que sanciona los principios irrenunciables de las universidades, como son la libertad, el conocimiento, la investigación y la enseñanza, sobre la base de la nueva movilidad y el intercambio internacional de estudiantes, investigadores y docentes universitarios. Como se detalla en la solicitud. Se adjunta solicitud (**Anexo 8**).

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo “por medio del cual se autoriza al rector para suscribir la Magna Charta Universitatum de la Universidad de Bolonia”.

**9. Estudio y decisión del proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza realizar una estancia de investigación internacional por parte de un docente adscrito al departamento de Biología y Química”.**

El Representante de las Directivas Académicas informó que el Consejo Académico en sesión desarrollada el 20 y 21 de septiembre de 2022, decidió avalar la solicitud de autorización para realizar una estancia de investigación internacional por parte del docente adscrito al departamento de Biología y Química, Álvaro Ángel Arrieta Almario, la cual se desarrollará en la Universidad de Concepción (Chile), en el marco del proyecto titulado “Fortalecimiento de las capacidades en CTel para la generación de biomateriales y su aplicación en sistemas de liberación lenta mediante el encapsulado de fertilizantes a partir de los productos y subproductos de la agroindustria de Córdoba y Sucre.”, con código BPIN 202000100027”, cuya financiación



proviene del Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías (FCTel – SGR), del cual se tiene contemplado realizar actividades de investigación y recibir entrenamiento sobre microscopia de barrido electrónico, la cual se desarrollará del 1 al 11 de noviembre del presente año, e informó que los gastos en que incurrirá serán financiados con los recursos aprobados en el proyecto de investigación antes enunciado, financiado por el Fondo de CTel del Sistema General de Regalías.

El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza realizar una estancia de investigación internacional por parte de un docente adscrito al departamento de Biología y Química”.

#### **10. Correspondencia.**

Se dio lectura por parte del Rector al derecho de petición presentado por estudiantes víctimas del conflicto armado, por medio de la cual se solicita informar sobre el programa de Crédito de fondo de reparación para el acceso, permanencia y graduación en educación superior para la población víctima del conflicto armado, y lo que ha sucedido con el incentivo extra girado a la Universidad de Sucre del cual manifiestan los peticionarios tienen derecho como estudiantes y víctimas del conflicto armado, y a su vez se comunique el resultado del manejo y seguimiento de estos recursos por parte de la Universidad.

Para su análisis se invitó a la Dra. Angelica Guzmán, Jefe de la Oficina Jurídica, quien expuso en detalle todas las diligencias que se han hecho al respecto y el estado en que se encuentra el proceso.

Inicialmente la Jefe de la Oficina Jurídica manifestó que estos recursos, hacen referencia a unas asignaciones realizadas a quienes tienen calidad de ser víctimas del conflicto armado, son recursos que se vienen recibiendo desde hace ya varias administraciones, sin haber sido ejecutados en su momento por parte del área o dependencia encargada, se asumió la responsabilidad por parte de esta nueva administración en cabeza del Dr. Jaime De La Ossa, darle una pronta solución a esta problemática, pues parte de estos recursos son o deben ser destinados para unos bonos tecnológicos, es decir que son recursos que se les asignan a estos estudiantes para que solo sea invertidos en elementos de tecnología pero que estén directamente relacionados con la parte académica, como computadores, impresoras, tablets entre otros.

Seguidamente la Dra. Angelica Guzmán, indicó que las condiciones para la ejecución y entrega efectiva de los recursos, han sido definidas bajo lineamientos y directrices precisas por parte del Ministerio de Educación, las cuales no le permiten a la Universidad realizar un giro directo a los estudiantes, sino que se les debe hacer entrega de los bonos mencionados anteriormente, teniendo la Institución en este caso la responsabilidad de asegurar que dichos bonos se inviertan en aquello para lo cual fueron otorgados, esto es, elementos de tecnología relacionados o con destinación para la academia, cuyo valor asignado para cada estudiante es diferente.

A continuación, la Jefe de la Oficina Jurídica señaló que ante esto la universidad inició un proceso para estudiar jurídicamente la forma de acceder o tramitar la consecución de dichos bonos, que pudieran ser entregados a cada estudiante para que directamente retiraran en la empresa o almacén de cadena el o los productos de conformidad al valor asignado, en observancia y cumplimiento del Acuerdo 11 de 2022 (Estatuto General de Contratación), para ello, fue necesario hacer una revisión inicial de los objetos sociales de los almacenes de cadena disponibles en la Ciudad de Sincelejo, resultado de lo anterior, se pudo evidenciar que en su mayoría no tienen dentro de sus servicios o actividades la expedición de bonos, pero almacenes como el Éxito, Alkosto y la Olímpica sí, por ello se les enviaron a estas empresas, las propuestas para que manifestaran su interés, pero de los tres almacenes el único que manifestó interés fue Alkosto, teniendo en cuenta que no se tenía establecido claramente a quien de las partes le correspondería asumir el pago de impuestos respectivos. En este sentido se estudió financiera y jurídicamente el mecanismo de pago de las estampillas, ya que Alkosto manifestó expresamente que no asumía el pago de las mismas, puesto que ellos pretendían recibir el valor total correspondiente a los bonos expedidos.

Aunado a lo anterior, una vez se halló solución al asunto del pago de los impuestos y estampillas, Alkosto en reiteradas ocasiones hizo devolución del proyecto de minuta del contrato propuesto por la Universidad, argumentando diferentes razones que le impedían la firma del mismo. En aras de poder llegar a un acuerdo, desde el área jurídica se tuvo que acceder a la mayoría de las pretensiones planteadas por el almacén

Finalmente, la Dra. Guzmán informó que actualmente la minuta se encuentra en el último filtro en Bogotá a la espera de la firma y la expedición de las pólizas respectivas.



El Representante de los Estudiantes, intervino para manifestar que los estudiantes temen que, al no ser ejecutados los recursos, sean devueltos o reintegrados.

La presidenta (e) señaló que se debe dar respuesta a la petición teniendo en cuenta todos los aspectos antes mencionados, haciendo claridad en que la ejecución de los recursos no es de manera expedita, teniendo en cuenta las limitantes establecidas por el Ministerio, recalcando que se están haciendo todas las gestiones, e igualmente mencionó que es importante emitir un comunicado muy sucinto a la comunidad académica dando claridad a que se ha hecho todo lo posible para ejecutar los recursos no obstante en la ciudad de Sincelejo no ha habido la disposición de las entidades de cadena o de quien pueda prestar el servicio en las condiciones que legalmente lo puede realizar la Universidad, así mismo se debe exigir respeto, porque toda petición debe ser dirigida respetuosamente tal como está establecido en la Constitución.

El Representante de los Estudiantes solicitó amablemente frente al Consejo Superior se haga a la mayor brevedad posible una reunión con los estudiantes, se les cite para socializarles y explicarles cómo va el proceso, y tengan la forma de interactuar, porque en a razón a ello actúan de esa forma, sin justificarlos claro está, porque sienten que no se les atiende y que no se hace la gestión.

El Representante del Sector Productivo, recomienda continuar con el proceso, y que se responda el derecho de petición anexando el certificado de disponibilidad presupuestal, o una constancia o certificación por parte del área financiera de que los recursos están.

#### **11. Proposiciones y varios.**

El Representante del Sector Productivo realizó una proposición relacionada con que la Universidad de Sucre debe contar con un programa de turismo, teniendo en cuenta lo que se viene para el Golfo del Morrosquillo en lo que a este sector se refiere, su industrialización y crecimiento, se debe comenzar a preparar mucho más a las personas del Golfo de Morrosquillo, reitera y solicita al Consejo Superior pensar en un programa específico que tenga que ver con el turismo.

El Representante de los Exrectores solicitó consultar cómo va el proceso y en qué estado están los documentos relacionados con el proyecto de creación del Centro de Conciliación, señalando que, de conformidad a la comisión creada para tal efecto, tuvo la oportunidad de revisar el documento junto con el Jefe del departamento de Derecho, del Consultorio Jurídico y el Dr. Pantaleón Narváez, pero aun no se tiene la presentación final del mismo.

La Presidenta (e) solicitó para la próxima sesión la presentación de un informe con los avances y estado de la creación e implementación de los protocolos contra la violencia de género.

La Presidenta (e) solicitó desarrollar la próxima sesión entre el día 9 o 10 noviembre, teniendo en cuenta que debe participar en los diálogos regionales vinculantes programado para el 11 de noviembre y de esta forma poder asistir de manera presencial.

Siendo las 12:03 m. se dio por terminada la sesión agotando el orden del día.

#### **DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR**

<b>DECISIÓN</b>	<b>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</b>	<b>FECHA DE COMUNICACIÓN</b>
El Consejo Superior decidió aprobar las Actas Nros.14, 15 y 16 de 2022	Secretaria General	13 de octubre de 2022
El Consejo Superior decidió aplazar la aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se crea y organiza el Instituto de Investigaciones Biomédicas de la Universidad de Sucre hasta contar con todos los soportes y ajustes solicitados.	Secretaria General	13 de octubre de 2022
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica	Secretaria General	13 de octubre de 2022



<b>UNIVERSIDAD DE SUCRE</b>	<b>CÓDIGO: FOR-AD-010</b>
<b>ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	<b>VERSIÓN: 3.0</b>
<b>ACTA No.18 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022</b>	<b>FECHA: 12/12/2018</b>
	<b>Página 11 de 11</b>

el manual de funciones del cargo de Director de la Unidad de Control Interno Disciplinario, y se asigna funciones al cargo de Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad de Sucre” con los ajustes sugeridos.		
El Consejo Superior decidió aplazar la aprobación del proyecto de acuerdo “Por medio del cual se modifican los Artículos Nro. 02, 03 y 04 del Acuerdo Nro.20 de 2008, se actualiza el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo Nro.13 de 2022”.	Secretaria General	13 de octubre de 2022
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Acuerdo “por medio del cual se autoriza al rector para suscribir la Magna Charta Universitatum de la Universidad de Bolonia”.	Secretaria General	13 de octubre de 2022
El Consejo Superior decidió aprobar el proyecto de Resolución: “Por medio de la cual se autoriza realizar una estancia de investigación internacional por parte de un docente adscrito al departamento de Biología y Química”.	Secretaria General	13 de octubre de 2022

<b>CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS</b>		
<b>TAREA O COMPROMISO</b>	<b>RESPONSABLES</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>

<b>PRÓXIMA REUNIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
	Noviembre 3 de 2022	m.	Sala de Juntas, Bloque Administrativo, Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<b>PRESIDENTE</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>
<b>NOMBRE: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA</b>	<b>NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE</b>
<b>FIRMA: Original firmado por María Fernanda Polanía Correa</b>	<b>FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone</b>

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día diez (10) de noviembre de 2022.

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**